NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EXPEDIENTE N°: 11856/2022

INICIADOR: SECRETARIA DE LA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO AD HONOREM EN ESTA

SECRETARÍA.

DICTAMEN ALG Nº 393/22

Señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fojas 7/10, el cual propicia la creación de un "Consejo Consultivo Ad Honorem" en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad".

El mencionado Consejo será integrado por dicha Secretaría, por representantes del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, personas designadas por organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y movimientos sociales referentes de la temática de géneros y diversidad de la provincia.

El proyecto además de regular la integración del Consejo, establece sus funciones y las de la Presidencia y del Plenario, las cuales serán desempeñadas ad honorem.

Por último, regula los requisitos a cumplimentar por las organizaciones civiles a efectos de integrar el Consejo a crearse como así también las causales de exclusión del mismo.

El proyecto no presenta observaciones legales que merezcan ser señaladas, salvo las recomendaciones de técnica legislativa que

Da continuación se detallan.

TRADAOL

Así, en el considerando se sugiere rever la redacción del reconsiderando se sugiere rever la redacción del reconsiderando se sugiere rever la redacción del como si prevé la cultad del Consejo Nacional de la Mujer de convocar y constituir un

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDO7A



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> **EL RÍO ATUEL** TAMBIÉN ES **PAMPEANO**

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTHAS"

ನ್ರಿಂ

EXPEDIENTE N°: 11856/2022

INICIADOR: SECRETARIA DE LA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO AD HONOREM EN ESTA

SECRETARÍA.



Consejo Consultivo ad honorem, no así de la Secretaría de la Mujer tal como se consigna en el texto.

En cuanto al parte dispositiva del acto administrativo proyectado, se aconseja:

 Sustituir el artículo 1° por la siguiente redacción: "Créase el Consejo Consultivo Ah Honorem de la Secretaría de La Mujer, Géneros y Diversidad" en el ámbito de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, que estará integrado por representantes de la Secretaría, del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de organizaciones de la sociedad civil, de asociaciones y de movimientos sociales referentes de la temática de género y diversidad de la provincia".

2) En el 3° artículo se recomienda rever su redacción ya que la Secretaría de la Mujer no podría fijar la cantidad total de representantes del Consejo Consultivo sin antes conocer el número de organismos interesados en integrarlo (particularmente de asociaciones, etc.), el cual además, será un número inestable. Por el contrario, lo que sí podría fijar la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad es la cantidad de representantes por organismo representado. De compartir tal criterio, se aconseja sustituir el último párrafo del artículo 3° por la siguiente redacción:

Lá cantidad de representantes de cada organismo, será establecida por la

Secrétaría de la Mujer, Géneros y Diversidad"

3) En cuanto al artículo 4° inc. 3) se sugiere rever su redacción y finalidad, ya que en los términos que está previsto resulta ilógico NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EXPEDIENTE N°: 11856/2022

INICIADOR: SECRETARIA DE LA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EXTRACTO: S/CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO AD HONOREM EN ESTA

SECRETARÍA.

DICTAMEN ALG Nº 393/22

que la Presidencia Honoraria del Consejo Consultivo -cual es la Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad- informe a la titular de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad; es decir, a sí misma.

4) Sustituir el artículo 7° por la siguiente redacción: "Las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones y movimientos sociales interesadas en conformar el Consejo Consultivo deben tener trayectoria en la temática de género y diversidad en la provincia, no perseguir fines de lucro y estar inscriptas en los registros correspondientes con una antigüedad no menor a seis meses. A tal fin, deberán presentar la solicitud acompañando los siguientes datos: a) Estatuto, b) Número de inscripción en el Registro, c) Nomina de cargos directivos, d) Domicilio social, f) Nombre y apellido del representante titular y suplente ante el Consejo Consultivo".

Por último, se sugiere suprimir el artículo 8° y reenumerar los artículos posteriores.

Sin más que agregar, este Órgano Asesor entiende que, consideradas las observaciones efectuadas y previo el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a fos fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Sánta Rosa,

Griselda OSTERPAG

ABOGADA

Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa